

PRIMERA SALA  
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 27 DE FEBRERO DE 2019

En la Ciudad de México, a las doce horas con cinco minutos del veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para celebrar Sesión Pública Ordinaria, los Ministros: Luis María Aguilar Morales, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Norma Lucía Piña Hernández y Juan Luis González Alcántara Carrancá, Presidente de la Sala.

Declarada abierta la Sesión, el Presidente sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número ocho, celebrada el veinte de febrero del presente año, la que se aprobó por unanimidad de cinco votos.

**LISTA NÚMERO 1**

Después dio cuenta el *Licenciado Suleiman Meraz Ortiz*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la *Ministra Norma Lucía Piña Hernández*, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

Enseguida el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los recursos de reclamación siguientes:

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 2180/2018**

Interpuesto por González Soto y Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del auto de dos de octubre de dos mil dieciocho, dictado por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 6363/2018.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 2334/2018**

Interpuesto por Columba Valdés Arrieta, en contra del proveído de dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, dictado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 6720/2018.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 2345/2018**

Interpuesto por Pablo Alejandro Serrano González, en contra del auto de veinte de septiembre de dos mil dieciocho,

dictado por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el expediente varios 960/2018-VRNR.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 2379/2018**

Interpuesto por Isabel Gil Hernández, en contra del proveído de diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, dictado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 6780/2018.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 2468/2018**

Interpuesto por Eduardo Molina Rivas, en contra del auto de cinco de noviembre de dos mil dieciocho, dictado por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el recurso de reclamación 2288/2018.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 2257/2018**

Interpuesto por Eulalia Medina Rojas, en contra del proveído de tres de octubre de dos mil dieciocho, emitido por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 6344/2018.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 2258/2018**

Interpuesto por Tiburcio Medina Quiroz, su sucesión, a través de su albacea Obdulia Medina Rojas, en contra del auto de tres de octubre dos mil dieciocho, dictado por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 6336/2018.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 2442/2018**

Interpuesto por Ana Belén Salcedo Montoya, en contra del proveído de cinco de noviembre de dos mil dieciocho, emitido por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 7239/2018.

En los proyectos de referencia, se propuso, *declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.*

Posteriormente el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los recursos de reclamación siguientes:

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 2329/2018**

Interpuesto en contra del auto de tres de octubre de dos mil dieciocho, dictado por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 6351/2018.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 2386/2018**

Interpuesto por Agencia Multimarca Doctor Auto, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de doce de septiembre de dos mil dieciocho, emitido por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 5727/2018.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 2436/2018**

Interpuesto por Víctor Hugo Izquierdo Morales, en contra del auto de uno de octubre de dos mil dieciocho, dictado por

la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 6221/2018.

En los proyectos de referencia, se propuso, *desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido*.

Luego el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los recursos de reclamación siguientes:

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1454/2018**

Interpuesto por Lar España Real Estate, Sociedad Anónima Cotizada de Inversión en el Mercado Inmobiliario, (SOCIMI), Sociedad Anónima, en contra del proveído de catorce de junio de dos mil dieciocho, emitido por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 3874/2018.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1921/2018**

Interpuesto por María del Carmen Aristegui Flores, en contra del auto de veintitrés de agosto de dos mil dieciocho, dictado por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 5278/2018.

En los proyectos de referencia, se propuso, *declararlo sin materia*.

Después el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los conflictos competenciales siguientes:

#### **CONFLICTO COMPETENCIAL 539/2018**

Suscitado entre el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo, así como el Sexto Tribunal Colegiado, ambos del Décimo Quinto Circuito.

**CONFLICTO COMPETENCIAL 569/2018**

Suscitado entre el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo, así como el Quinto Tribunal Colegiado, ambos del Décimo Quinto Circuito.

En los proyectos de referencia, se propuso, *declararlo inexistente y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en esta resolución.*

***El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

El Ministro González Alcántara Carrancá, informó que en el recurso de reclamación 2180/2018, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

**LISTA NÚMERO 2**

Enseguida dio cuenta la ***Licenciada Mónica Cacho Maldonado***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

**CONFLICTO COMPETENCIAL 10/2019**

Suscitado entre el Tribunal Colegiado en Materia Civil y Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa, ambos del Décimo Octavo Circuito.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 2251/2018**

Interpuesto en contra del auto de ocho de octubre de dos mil dieciocho, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 6531/2018.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

Después la Secretaria dio cuenta de manera conjunta con los recursos de reclamación siguientes:

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 25/2019**

Interpuesto en contra del auto de veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo en revisión 1006/2018.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 2550/2018**

Interpuesto por Eduardo Molina Rivas, en contra del proveído de veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, dictado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación 2198/2018.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 14/2019**

Interpuesto por Central de Mantenimiento Integral Pego, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del auto de

veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 7862/2018.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 16/2019**

Interpuesto por Francisco Javier Soto Ron y otros, en contra del proveído de veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, dictado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 7567/2018.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 43/2019**

Interpuesto por Autobuses Estrella Blanca, Sociedad Anónima de Capital Variable y otras, en contra del auto de cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 7934/2018.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 2608/2018**

Interpuesto por David Stabinsky Garabito, en contra del proveído de veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, dictado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 7789/2018.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 48/2019**

Interpuesto por Daniel García Cardoso, en contra del proveído de veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho,

dictado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 7597/2018.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 2153/2018**

Interpuesto por Yamandú Villalobos Gutiérrez, en contra del auto de trece de septiembre de dos mil dieciocho, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 5876/2018.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 12/2019**

Interpuesto por Emigdio Miranda Terán, en contra del proveído de cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, dictado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 7933/2018.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1/2019**

Interpuesto por Martín Gaona Rojas, en contra del auto de veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 7843/2018.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 33/2019**

Interpuesto por José Alfredo Camarena Casimiro, en contra del proveído de veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, dictado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 7745/2018.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 2539/2018**

Interpuesto por Érika Gabriela Fernández Calvillo, en contra del auto de dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 7562/2018.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 4/2019**

Interpuesto por José Manuel González Mendoza, en contra del proveído de veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, dictado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 7826/2018.

En los proyectos de referencia, se propuso, *declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.*

***El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

El Ministro Pardo Rebolledo, aclaró que en el recurso de reclamación 14/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, precisó que en el recurso de reclamación 43/2019, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

El Ministro Pardo Rebolledo, indicó que en el recurso de reclamación 12/2019, está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

**LISTA NÚMERO 3**

Enseguida dio cuenta la **Licenciada Leticia Guzmán Miranda**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Luis María Aguilar Morales**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3039/2018**

Promovido por Muebles Dico, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Quinta Sala Ordinaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, indicó: **"No comparto el proyecto porque el quejoso, desde su demanda de garantías, planteó la inconstitucionalidad de los artículos 12, 13, fracción II, 15, 53, 58, 86, segundo y tercer transitorio de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal.**

**El Colegiado los analiza, desestima los argumentos –a mi juicio– el recurrente precisamente ataca esos artículos, no comparto la inoperancia, implicaría una petición de principio, porque es precisamente de lo que se duele el quejoso, la razón por la que se dice que no aplica. Entonces, votaré en contra."**

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández.

La Ministra Piña Hernández, se reservó su derecho a formular voto particular.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5133/2018**

Promovido por Enrique Galán Hernández o José Luis Cruz Hernández, contra actos del Quinto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3854/2018**

Promovido por Héctor Javier Ortiz Trevizo, contra actos de la Sala Colegiada de Casación del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua y otras autoridades.

El proyecto propuso desechar los recursos de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

Acto seguido la Secretaria dio cuenta de manera conjunta con los amparos directos en revisión siguientes:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5115/2018**

Promovido por Eduardo Chávez Chávez, contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4871/2018**

Promovido por Estación de Servicio Jilotzingo, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Segunda Sala Regional del Norte Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4536/2018**

Promovido por Saúl Mancera González, contra actos de la Primera Sala Colegiada en Materia de Casación para la Aplicación del Sistema Penal Acusatorio y Oral del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5345/2018**

Promovido por Gary Youngblood y otros, contra actos del Tribunal Unitario del Vigésimo Sexto Circuito.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5459/2018**

Promovido contra actos de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5748/2018**

Promovido por Grupo Ilufa, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Primera Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2138/2018**

Promovido contra actos del Tribunal de Juicio Oral de la Región Nueve, con residencia en Centro, Tabasco.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6359/2018**

Promovido por Armando Heredia Salazar, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Décimo Segundo Circuito.

En los proyectos de referencia, se propuso, *desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.*

Posteriormente la Secretaria dio cuenta de manera conjunta con los amparos directos en revisión siguientes:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1058/2018**

Promovido por Salvador Salinas López, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Tercer Circuito y otra autoridad.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5984/2018**

Promovido por Enrique Calderón Sánchez, contra actos de la Segunda Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

En los proyectos de referencia, se propuso, *desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y declarar sin materia la revisión adhesiva.*

Luego la Secretaria dio cuenta de manera conjunta con los recursos de reclamación siguientes:

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1856/2018**

Interpuesto por Jesús Álvarez Lugo, en contra del auto de catorce de agosto de dos mil dieciocho, emitido por la Presidencia en funciones de este Alto Tribunal, en el impedimento 40/2018.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 2031/2018**

Interpuesto por Jesús Álvarez Lugo, en contra del proveído de cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, dictado por la Presidencia en funciones de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el impedimento 69/2018.

En los proyectos de referencia, se propuso, *declararlo sin materia.*

***El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

El Ministro Pardo Rebolledo, aclaró que en el amparo directo en revisión 3039/2018, está con el sentido, pero se separa de algunas consideraciones.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, señaló que en el amparo directo en revisión 5133/2018, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

La Ministra Piña Hernández, manifestó que en el amparo directo en revisión 3854/2018, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

La Ministra Piña Hernández, precisó que en el amparo directo en revisión 4871/2018, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones; por su parte, el Ministro Pardo Rebolledo, está con el sentido, pero separándose de algunas consideraciones.

El Ministro González Alcántara Carrancá, apuntó que en el amparo directo en revisión 4536/2018, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá, precisó que en el amparo directo en revisión 6359/2018, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo, manifestó que en el amparo directo en revisión 1058/2018, está con el desechamiento pero por falta de importancia y trascendencia.

La Ministra Piña Hernández, aclaró que en el amparo directo en revisión 5984/2018, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones; por su parte, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, se reservó su derecho a formular voto concurrente.

#### **LISTA NÚMERO 4**

Acto seguido dio cuenta el **Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1867/2018**

Interpuesto por Edgar Juan Nader Schekaiban, en contra del proveído de veintiuno de agosto de dos mil dieciocho, dictado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 5202/2018.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

Enseguida el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los recursos de reclamación siguientes:

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 799/2018**

Interpuesto por Inversiones Loma Linda, Sociedad Anónima y otra, en contra del auto de tres de abril de dos mil dieciocho, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 1926/2018.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 983/2018**

Interpuesto por Aurelio Fernando de Librado Rodríguez o Fernando Aurelio Delibrado Rodríguez o Fernando Aurelio Deliberado Rodríguez, en contra del proveído de veintiséis de abril de dos mil dieciocho, dictado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el expediente varios 489/2013-VRNR.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1299/2018**

Interpuesto por Matc Digital, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra del auto de veintidós de mayo de dos mil dieciocho, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 3209/2018.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1780/2018**

Interpuesto por Israel Santana Galván, en contra del proveído de trece de agosto de dos mil dieciocho, dictado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 4974/2018.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1792/2018**

Interpuesto en contra del auto de nueve de agosto de dos mil dieciocho, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 4835/2018.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1803/2018**

Interpuesto en contra del proveído de quince de agosto de dos mil dieciocho, dictado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 5056/2018.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1836/2018**

Interpuesto por Eduardo Molina Rivas, en contra del auto de veintidós de agosto de dos mil dieciocho, emitido por la

Presidencia de este Alto Tribunal, en el recurso de reclamación 1671/2018.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1888/2018**

Interpuesto por César Juan Colín Herrera, en contra del auto de veintidós de enero de dos mil dieciocho, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 7740/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1989/2018**

Interpuesto por Susana Escobedo Canseco, en contra del proveído de nueve de agosto de dos mil dieciocho, dictado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el expediente varios 812/2018-VRNR.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1990/2018**

Interpuesto en contra del auto de catorce de noviembre de dos mil diecisiete, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 6882/2017.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1995/2018**

Interpuesto por Inmesp Desarrolladora, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de treinta de agosto de dos mil dieciocho, dictado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 5468/2018.

En los proyectos de referencia, se propuso, *declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.*

Posteriormente el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los recursos de reclamación siguientes:

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1727/2018**

Interpuesto por Enrique Misael Vila López y otros, en contra del auto de doce de julio de dos mil dieciocho, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 4571/2018.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1982/2018**

Interpuesto en contra del proveído de veintisiete de junio de dos mil dieciocho, dictado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 4217/2018.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 2012/2018**

Interpuesto en contra del auto de veinte de agosto de dos mil dieciocho, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el recurso de queja 88/2018.

En los proyectos de referencia, se propuso, *desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.*

***El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

La Ministra Piña Hernández, precisó que en el recurso de reclamación 1867/2018, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

El Ministro González Alcántara Carrancá, informó que en el recurso de reclamación 1780/2018, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá, aclaró que en el recurso de reclamación 1792/2018, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

#### LISTA NÚMERO 5

Posteriormente dio cuenta la **Maestra María Dolores Igareda Díez de Sollano**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

#### RECURSO DE RECLAMACIÓN 1864/2018

Interpuesto en contra del auto de veintitrés de agosto de dos mil dieciocho, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 5354/2018.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, indicó: "***En este no comparto el proyecto, porque –a mi juicio– precisamente la materia del recurso de reclamación es analizar los agravios que se hacen valer por el recurrente; y a mi juicio, en el proyecto no se analizaron los agravios, al margen de que se pueda decir que es infundado o no el recurso, considero que se deben analizar los agravios, esa es la materia del recurso.***"

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por

mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández.

La Ministra Piña Hernández, se reservó su derecho a formular voto particular.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7425/2018**

Promovido contra actos de la Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, indicó: ***“Estaría en contra, para mí, sería fundado -a mi juicio- el Colegiado realizó la interpretación del derecho de defensa adecuada con relación al interés superior del menor, en un señalamiento que hizo específicamente, que implicaban cuestiones de convencionalidad y de constitucionalidad y, por lo tanto, era procedente.”***

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández.

La Ministra Piña Hernández, se reservó su derecho a formular voto particular.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6597/2018**

Promovido contra actos de la Primera Sala Civil Unitaria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, indicó: "***En este asunto –a mi juicio– también existe un tema propiamente constitucional relacionado a la interpretación directa de normas convencionales que el colegiado debió atender y no lo hizo, en cuanto a la cuestión concreta si existió o no una extracción de menor, pero además, existe un diverso Amparo Directo en Revisión, que es el 6927/2018, que está turnado a mi ponencia y derivan de juicios de origen distinto, pero hay vinculación, pues la materia del segundo es precisamente resolver sobre la procedencia o no de la restitución del menor, pues la sentencia del Tribunal Colegiado relativo al juicio de restitución está sub júdice por virtud de ese recurso, y si se llegara a determinar que procede la restitución, la residencia habitual del menor –a partir de la restitución– estaría en New York, y ello tendría injerencia en la decisión sobre la competencia del juez de Durango para decidir sobre la pérdida de patria potestad y la guarda y custodia definitiva; es decir, en cuanto al tema de fondo, creo que hay elementos suficientes para considerar que subsiste un tema de constitucionalidad interpuesto en el recurso, por el tercero interesado, para que se interpreten directamente los artículos 16, 17 y 19 de la Convención, en relación con el tópico de la jurisdicción y el impacto que esos preceptos pueden tener en un diverso juicio en el que se habrá de decidir sobre la patria potestad y, consecuentemente, sobre la custodia y, además, como existe un diverso juicio de amparo directo en revisión, que estamos analizando, y éste va a incidir sobre la resolución del otro –a mi***

***juicio– era procedente y se tenía que ver de manera conjunta.”***

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández.

La Ministra Piña Hernández, se reservó su derecho a formular voto particular.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1797/2018**

Interpuesto por Rosario Elena Graham Zapata, en contra del proveído de nueve de agosto de dos mil dieciocho, dictado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo en revisión 691/2018.

El proyecto propuso tener por desistida a la recurrente del presente recurso de reclamación y dejar firme el acuerdo recurrido.

Enseguida la Secretaria dio cuenta de manera conjunta con los recursos de reclamación siguientes:

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1913/2018**

Interpuesto por Miguel Mario Sastré Checa y otra, en contra del auto de veintisiete de agosto de dos mil dieciocho, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 5404/2018.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1828/2018**

Interpuesto por Rubén Martínez Lozada, en contra del proveído de trece de agosto de dos mil dieciocho, dictado por

la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 4976/2018.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 2092/2018**

Interpuesto por el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del auto de diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 5889/2018.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1976/2018**

Interpuesto por Eduardo Molina Rivas, en contra del proveído de siete de septiembre de dos mil dieciocho, dictado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación 1793/2018.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 2323/2018**

Interpuesto por José Ricardo Reséndiz Carbajal, en contra del auto de diez de octubre de dos mil dieciocho, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 6541/2018.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1709/2018**

Interpuesto en contra del proveído de dieciocho de junio de dos mil dieciocho, dictado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 3941/2018.

En los proyectos de referencia, se propuso, *declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.*

Posteriormente la Secretaria dio cuenta de manera conjunta con los amparos directos en revisión siguientes:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7053/2018**

Promovido contra actos de la Primera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7495/2018**

Promovido por Guillermo Yobani Hernández Ortiz o Guillermo Jhovany Hernández Ortiz, contra actos de la Décima Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4348/2018**

Promovido contra actos del Tribunal Unitario del Noveno Circuito.

En los proyectos de referencia, se propuso, *desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.*

**CONFLICTO COMPETENCIAL 459/2018**

Suscitado entre el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo, así como el Tercer Tribunal Colegiado, ambos del Décimo Quinto Circuito.

El proyecto propuso declararlo inexistente y devolver los autos al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Quinto Circuito.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE**  
**ATRACCIÓN 739/2018**

Solicitada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 55/2017, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos legales correspondientes.

***El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

El Ministro González Alcántara Carrancá, precisó que en el amparo directo en revisión 7425/2018, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, indicó que en el recurso de reclamación 1913/2018, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

La Ministra Piña Hernández, manifestó que en el amparo directo en revisión 4348/2018, está con en sentido, pero en contra de las consideraciones.

El Ministro González Alcántara Carrancá, señaló que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 739/2018, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

**LISTA ESPECIAL**

Finalmente dio cuenta el **Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, de manera conjunta con los siguientes asuntos:

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 4/2018**

Promovida por el Municipio de San Pedro Cholula, Estado de Puebla.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 47/2018**

Promovida por el Municipio de Soltepec, Estado de Puebla.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 33/2018**

Promovida por el Municipio de Ocuilan, Estado de México.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 34/2018**

Promovida por el Municipio de Cocotitlán, Estado de México.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 38/2018**

Promovida por el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 46/2018**

Promovida por el Estado de Chihuahua.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 10/2018**

Promovida por el Municipio de Hidalgo del Parral, Estado de Chihuahua.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 35/2018**

Promovida por el Municipio de Tepakán, Estado de Yucatán.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 40/2018**

Promovida por el Municipio de Oxkutzcab, Estado de Yucatán.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 48/2018**

Promovida por el Municipio de Morelia, Estado de Michoacán.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 49/2018**

Promovida por el Municipio de Cherán, Estado de Michoacán.

En los proyectos de referencia, se propuso, *sobreseerla*.

***El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

La Ministra Piña Hernández, precisó que en las controversias constitucionales 4/2018, 47/2018, 33/2018, 34/2018, 38/2018, 46/2018, 10/2018, 35/2018, 40/2018, 48/2018 y 49/2018, está con el sentido, pero en contra de las

consideraciones; mientras que el Ministro Aguilar Morales, está con el sentido, pero se separa de algunas consideraciones.

En todos los asuntos resueltos el Presidente de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las doce horas con treinta minutos, citándose a los Ministros para la próxima que tendrá verificativo en el Salón de Sesiones de la Primera Sala a las diez horas con treinta minutos del seis de marzo de dos mil diecinueve.

Para constancia se levanta la presente acta que firman el Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá y la Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, que autoriza y da fe.

**EL PRESIDENTE DE LA SALA**

---

**MINISTRO JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA  
CARRANCÁ.**

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

---

**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ GATICA.**

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.